

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

SUELDO ÚNICO

Hoy, más que en otras ocasiones, debemos insistir acerca de este punto, que costará muy poco dinero al Estado, y al Magisterio beneficiaría muchísimo. Siempre ha sido unánime el parecer de los maestros, en cuanto á unir las retribuciones al sueldo, formando un solo haber para todos los efectos, sea en concurso ó sea para determinar derechos pasivos; y sin embargo, nada hemos conseguido hasta ahora, sin dar con la causa que ha podido inducir á los gobiernos á no tomar en serio tan justificada aspiración del Magisterio.

Sobre todo, desde que las atenciones primarias pasaron al Estado nada hemos visto que justifique tal negativa; y hoy que, según declaraciones de los prohombres del partido liberal, está á punto de entrar la enseñanza primaria en el camino de la verdadera regeneración, haciendo este servicio función del Estado, consideramos llegado el momento de insistir de nuevo en nuestras justas pretensiones, para que, al señalar el sueldo de cada maestro, se incluyan en uno único todos los emolumentos legales, con lo que la contabilidad se simplificará y el maestro español podrá tener un haber pasivo que en su vejez pueda aliviar mejor sus necesidades, y su viuda ó huérfanos atender con más holgura á su propia subsistencia.

Repetidas veces se ha demostrado que para acumular las retribuciones al sueldo debe tomarse como término medio una tercera parte del haber personal, ya que hay escuelas con mayor cantidad fija y otras con menor.

Así, pues, partiendo del supuesto de que el actual Gobierno esté dispuesto á llevar á cabo esta reforma á la vez que el aumento de haber personal á todo el Magisterio, y que ese aumento sea por lo menos ascendiendo todos los maestros en una categoría y que también la gratificación por clases de adultos sea acumulada, las escuelas de 625 pesetas deberán tener en adelante el sueldo de 1.306'25 pesetas, ó 1.300, despreciando pequeñas cantidades; las de 825, tendrían 1.700, y así proporcionalmente las demás.

De este modo el haber pasivo de los maestros que hoy disfrutaban en activo 625 pesetas, sería,—en el caso más favorable ó sea cuando alcanzan el maximum,—de mil pesetas por lo menos, mientras ahora solamente puede ser de la mitad, con cuya cantidad no hay dinero suficiente para atender medianamente á la mitad de las más perentorias necesidades.

Y no hay que temer que esta reforma lleve consigo perjuicios á la Caja de derechos pasivos, pues siendo mayores los gastos, también serán los ingresos, además de que puede disponerse que no se concedan haberes pasivos, con arreglo á los nuevos sueldos, hasta pasar algunos años después de implantada la reforma, así como el descuento cabe aumentarlo

si las circunstancias lo aconsejasen necesario.

De aquí, pues, que si ahora no se lleva á cabo esta modificación en los sueldos, podemos desconfiar por completo de cuantas promesas se hagan para mejorar la suerte del maestro español.

Tenemos la firmísima persuasión de que el partido liberal puede fácilmente resolver el problema; porque así lo ha prometido y porque la verdadera libertad no puede enseñorearse por las populosas ciudades ni por las pequeñas aldeas sin poner á la escuela primaria en las debidas condiciones, para dar á la nación ciudadanos perfectos que, conociendo claramente sus deberes y obligaciones, estén siempre dispuestos á servir á la sociedad de que forman parte.

Mas, si después de tanto prometer, hemos de seguir sin importantes reformas, porque se siga con la rutinaria costumbre de dejar para el presupuesto de Instrucción pública las migajas de otros departamentos ministeriales, dispóngase siquiera la acumulación de todos los haberes del maestro en un sueldo único, y conclúyase, de una vez, con esa injustificada diferencia de retribuciones en escuelas de igual categoría, pues no es justo que mientras escuelas de 1.100 pesetas tienen por ese concepto 400 pesetas, otras de igual clase tengan 100 ó menos.

Hay reformas que claman justicia, y ésta es una de ellas. Y para justificar más la acumulación que pedimos, téngase en cuenta que las escuelas de Madrid tienen acumuladas las retribuciones al sueldo desde hace algunos años, así como también la ciudad de Béjar, sin que ninguna ley nos haya demostrado por qué han de ser de peor condición las demás escuelas del reino.

Tome nota el Sr. Barroso de nuestro humilde ruego, y vea si el Magisterio primario pide por capricho ó por amor á la justicia y por el deseo de que la escuela primaria salga pronto de los viejos moldes en que hasta hoy la han tenido encerrada los gobernantes de todos los matices.

LEANDRO

Quitando hierro

Hablando con la sinceridad que fué siempre norma en nuestros escritos, hemos de expresar nuestra opinión de que no hay motivo para las alarmas que estos días circulan por la prensa profesional.

El ministro de Instrucción ha sido autorizado para pedir un crédito de diez millones de pesetas que destinará á subvencionar la construcción de buen número de grupos escolares en Madrid.

Nuestra aversión al centralismo administrativo no es obstáculo para que escatimemos un sincero aplauso por ello al Sr. Barroso.

No por ser la capital del reino tiene Madrid menos derecho que los restantes pueblos de España á escuelas en número suficiente para llenar las necesidades de la población y que reúnan las apetecibles condiciones higiénicas y pedagógicas ambicionables.

Que no hay en Madrid escuelas suficientes lo ha probado el Sr. Ministro en el preámbulo de su discutido decreto.

Que las existentes, precisan urgentes mejoras, está en el ánimo de todos.

La mayoría inmensa de las escuelas públicas de la corte (hablamos por experiencia), son zahurdas indecorosas donde se almacenan niños para privarlos durante seis horas diarias de la alegría y vida que produce la luz abundante y del oxígeno que precisan para garantía de su salud.

Pero no es este el aspecto en que se discute la disposición aludida.

Ni sería justo.

Lo que ha producido descontento, ha sido el anuncio que el Sr. Barroso hace en el preámbulo de la disposición que comentamos referente al nombramiento de personal docente para las nuevas escuelas.

Repetimos, que á nuestro modo de ver las alarmas circulantes carecen de justificación suficiente.

Creemos que en todos los ramos de la administración pública se impone «cierta descentralización de atribuciones en los términos compatibles con un estado de derecho impuesto por las necesidades de la práctica.»

No vemos inconveniente que al Municipio de Madrid, «se le concedan facultades propias, si

bien reguladas en cuanto á la capacidad del personal docente, por las atribuciones que son y deben ser privativas del Estado.»

¿Acaso naciones europeas que marchan á la cabeza de la cultura, no nos demuestran que una prudente y bien regulada autonomía de los Municipios, en cuanto al nombramiento de maestros se refiere, no es obstáculo para que la educación nacional progrese crecientemente y el personal docente goce de un bienestar é independencia que para nosotros quisiéramos?

Por lo que respecta al Ayuntamiento de Madrid, ¿cómo hemos de negarle capacidad y seriedad en el uso de las atribuciones que se le prometen, mucho más debiendo éstas ser restringidas por las condiciones que se le impondrán?

¿No estará obligado á elegir sus maestros «de entre aquellos que tengan acreditada su suficiencia en las operaciones de la mayor categoría»?

Entendemos con el Sr. Ministro que de este modo «quedará garantida la aptitud pedagógica siendo al mismo tiempo más directa la acción municipal.»

A falta de estas seguridades, las solemnes manifestaciones del Sr. Ministro que recientemente aseguró no haber ningún peligro para nuestra inamovilidad, para nuestros derechos pasivos y para el puntual pago de nuestros haberes por el Estado, deben ofrecernos suficiente garantía de que no han de lesionarse nuestros derechos.

Aun se dirá que el régimen que trata de implantarse para el nombramiento de maestros de la Corte lo será de excepción.

¿Acaso no lo es también el ahora existente? ¿No son bien injustas las condiciones de preferencia vigente para el ascenso á Madrid y Barcelona?

Las manifestaciones del Sr. Barroso en el preámbulo de su decreto, no deben, pues, inquietarnos; no constituirán, llevadas al terreno de la realidad legal, otra cosa que una reglamentación, acaso más justa que la actual, para el ascenso á Madrid de los maestros que disfrutan ahora 2.000 pesetas de sueldo.

He ahí nuestra opinión, tal vez equivocada, pero honradamente sentida y francamente expuesta.

GUALBERTO BELTRÁN.

Asociación de Maestros sorianos

Sección de Morón

En la villa de Morón de Almazán, á 5 de Diciembre de 1909, reunidos previa convocatoria en la escuela de D. Mariano Cásedas, los señores maestros D. Mariano Cásedas, de Morón; D. Simón Antón, de Taroda; D. Ciriaco Coronel, de Momblona; D. Eloy Martínez, de Escobosa; D. Jacinto de Miguel, de Coscurita; D.^a Consuelo Pardos, de Soliedra, D. Gerardo Jiménez, de Adradas; D. Manuel Pérez, de Cabanillas; D. Paulino Hernández, de Borchicayada; D. Félix Delgado, de Alentisque; D. Pantaleón Villarroya, de Señuela, y este último con la representación de D.^a Julia Martínez, de Morón, se dió principio manifestando el Sr. Presidente antes de entrar á discutir los asuntos que motivaban la convocatoria, que se mostraba plenamente satisfecho del espíritu disciplinario que anima al Magisterio, pues por segunda vez ha concurrido á reunirse, salvando pesadas distancias y las molestias de la inclemencia del tiempo.

También expuso dicho señor que debíamos todos los reunidos estar muy agradecidos á la atención de la Srta. Pardos al honrar con su presencia tal acto.

Puestos después sobre la mesa los asuntos que debían tratarse, se acordaron los siguientes extremos:

Se acordó dejar en libertad de acción á los señores asistentes en la forma y manera como debían contribuir para la suscripción de la estatua al Excmo. señor Conde de Romanones.

Se dispuso que de los fondos de esta Sección quedase encargado el Sr. Presidente, puesto que la tesorera presentaba la dimisión del cargo y que por desgracias de familia no podía asistir á las sesiones.

Se nombró una ponencia compuesta de los señores Cásedas, Villarroya y Srta. Pardos, para estudiar las bases de una Ley de primera enseñanza que la Asociación Nacional ha presentado al Ministro del ramo.

Se acordó dirigirse á la Asociación provincial, en súplica de que estudie la manera de crear un fondo de reserva para si llegase el extremo de recurrir á la huelga general del Magisterio, poder atender en lo posible á las necesidades que tal acto acarree.

También se acordó proponer ante la provincial en la primera sesión el deseo de esta sección de que se cumpla el acuerdo de ir en manifestación á la Diputación provincial con el fin de que dicha Corporación haga los esfuerzos posibles para que el Magisterio Soriano pueda cobrar el aumento de sobresueldo.

Se acordó que se hagan las gestiones debidas para que se cobre el segundo semestre de adultos de 1907 concediendo el crédito debido, sino por mediación de las Cortes, puesto que estas se encuentran cerradas, por la concesión y aprobación del predicho crédito, por el Consejo de Estado.

Que se gestione, á petición de la Srta. Pardos, la creación de escuelas dominicales retribuyendo tal servicio con una cantidad proporcional á la que hoy cobran los maestros por la clase de adultos.

Se procedió á la recaudación de cinco cuotas de entrada de 0'25 pesetas, de otros tantos socios nuevos que eran los señores maestros de Cabanillas, Alentisque, Borchicayada, Escobosa y señora maestra de Soliedra, de las que se hizo cargo el señor Presidente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y después de disponer que estos acuerdos se publicasen en EL DEFENSOR ESCOLAR, se levantó la sesión.—El Presidente, *Mariano Cásedas*.—El Secretario, *Pantaleón Villarroya*.

OFICIAL

MINISTERIO de INSTRUCCION PÚBLICA y BELLAS ARTES

Boletín oficial del Ministerio de Instrucción pública.—*Real decreto de 10 de Diciembre disponiendo que desde 1.º de Enero de 1910 se publique un periódico oficial donde se incluirán todas las leyes, decretos, Reales órdenes y disposiciones de carácter general y particular que por cualquier concepto interese conocer á los Centros y dependencias del mismo.*

EXPOSICION

Señor: La Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes publica anualmente la Colección Legislativa del Ramo, trabajo que efectúa por medio de su Sección de Estadística, con objeto de repartirlo á todos los Centros dependientes del mismo.

Comprende las disposiciones de carácter general que emanan del Ministerio, y forman un volumen denominado «Anuario legislativo del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes», que se edita en imprenta particular, con cargo al capítulo 4.º, art. 5.º, presupuesto vigente.

Esta práctica obligada, en cierto modo, mientras la imprenta del Ministerio no se hallaba dotada, como lo está hoy, de los elementos necesarios al efecto, tiene el doble inconveniente de la insuficiencia y el de la lentitud con que llegan á conocimiento de las oficinas que deben tenerlas á la vista, las resoluciones de orden general dictadas por el Ministerio, puesto que no publicándose en la *Gaceta de Madrid* las correspondientes á Diciembre de cada año, sino á fines de Enero del siguiente, es visto que hasta el mes de Marzo, lo más pronto, no se puede

publicar y repartir el tomo que comprende la legislación de todo el año anterior.

Es urgente remediar el mal mediante una publicación más frecuente y ordenada, en la cual puedan comprenderse también, así las resoluciones de orden particular (individual ó colectivo), como las que, por su carácter transitorio, cesan en todos sus efectos una vez cumplidas.

De este modo, y con un gasto apenas apreciable, se evitará, además, la enorme pérdida de tiempo que suponen los numerosos y necesarios traslados que actualmente se hacen precisos para que llegue á conocimiento de los establecimientos oficiales y de los interesados la resolución que les concierne, y simplificando el trabajo de oficina, podrá lograrse una inmediata economía de personal y material, dedicado hoy, casi exclusivamente á este servicio.

Fundado en estas consideraciones, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 10 de Diciembre de 1909.—Señor: A. L. R. P. de V. M., *Antonio Barroso y Castillo*.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde 1.º de Enero de 1910, se publicará por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes un periódico oficial, donde se incluirán todas las leyes, decretos, Reales órdenes y disposiciones de carácter general y particular que por cualquier concepto interese conocer á los Centros y dependencias del mismo.

Art. 2.º Esta publicación constará de dos partes: una que contendrá las resoluciones de todos los órdenes que sean exclusivamente de interés particular (individual ó colectivo), así como las de carácter transitorio ó cuyos efectos terminan una vez cumplidas, y se denominará *Boletín oficial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes*, y otra en donde se publiquen las leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Jurisprudencia contenciosa y demás disposiciones de carácter general que afecten á todas las dependencias del Ministerio y emanen del

mismo, que constituirá la «Colección Legislativa de Instrucción pública y Bellas Artes».

Art. 3.º El *Boletín* se publicará los días que se consideren necesarios de cada mes, y la «Colección Legislativa» sin plazo fijo, pero con la frecuente periodicidad que reclamen durante cada año las necesidades del servicio ó el interés de actualidad de cada una de las disposiciones publicadas.

4.º Será obligatorio para todos los funcionarios, autoridades y dependencias del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes el conocimiento é inmediato cumplimiento de cuantas disposiciones se publiquen en el *Boletín*, sin que sea preciso á tales fines que les sean comunicadas por ningún otro medio ni conducto oficial.

5.º Las autoridades y Jefes á quienes corresponda el cumplimiento de las resoluciones que se circulen por medio de esta publicación, darán únicamente traslado de las mismas en la forma acostumbrada á los ordenadores de pagos, habilitados é interesados á quienes directamente afecten, ya que sin este requisito no podrían ejecutarse á tenor de las disposiciones vigentes.

Art. 6.º Continuará encargada de este servicio, en todo cuanto se refiera á la redacción y distribución oficial del *Boletín* y «Colección Legislativa», la Sección de Estadística, y su administración, ó parte económica, será desempeñada por la Habilitación de la Subsecretaría del Ministerio.

Art. 7.º Una vez impreso y repartido el «Anuario legislativo del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes», correspondiente al año corriente, quedará suprimida esta publicación oficial.

Art. 8.º El Ministerio de Instrucción pública dictará las disposiciones reglamentarias que sean precisas para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á 10 de Diciembre de 1909.

—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Antonio Barroso y Castillo*.
(*Gaceta* 11 Diciembre).

C U E N T A S

Desde el último número se han recibido en la habilitación las del material del segundo semestre de adultos de los pueblos siguientes:

Valdeluviel, Almarza, Covalada, Matute y Sepúlveda, Cañamaque, Pinilla del Olmo, Tajahuerce, Velasco, Lumías, Valverde de los Ajos, Valdegrulla, Sotos del Burgo, Santervás del Burgo, Aguilar de Montuenga, La Seca, Torreandaluz, Espejo de Tera, Olmillos, Cubillos, La Hinojosa, Piquera, Fuencaliente del Burgo, Valdeavellano de Ucero, Fuentearmegil, Soto de San Esteban, Peralejo, Villálvaro, Manzanares, Sauquillo de Alcázar, Cardejón, Valderrueda, Cenegro, Yelo, Matamala, Velamazán, Dévanos, Centenera de Andaluz, Fuentetecha, Tejado, Zamajón, Arganza, Saldüero, Cueva de Agreda, Utrilla, Blocona, Montuenga, Neguillas, Torlengua, Villaseca de Arciel, Arcos, Villanueva de Gormaz, Iruecha, Fresno de Caracena, Bordecoréx, Medinaceli, La Vega, Villasayas, Hinojosa del Campo, Zayas de Torre, Torremocha, Almaluez, Almarail, Fuentes de Magaña, Valdemoro, Fuensanco, Golmayo, Estepa de San Juan, Corvesín y Yuba, Aguilera, Morales, Chaorna, Cortos, Alcubilla de Avellaneda, Alcozar, Fuente-pinilla, Chércoles, Sarnago, Trévago, Yanguas, Dombellas, Duáñez, Morcuera, Ventosilla, Bayubas de Abajo, Cubo de la Solana, Monteagudo, Cabanillas, Talveila, Ventosa de San Pedro, Valdenebro, Collado, Radona, Esteras de Medina, Villar del Ala, Cihuela, Fuentes de Agreda, Casarejos, Casillas, Caltojar, La Barbolla, Ucero, Valdanzuelo, Osma, Almazán, Arenillas y Velilla de Medina.



Cuentas del material del cuarto trimestre:

Fuentecantos, Santervás de la Sierra, Valdeluviel, Tajahuerce, Almarza (niños), Covalada (niños), Portillo, Matute y Sepúlveda, Cañamaque, Pinilla del Olmo, Velasco, Santa Cecilia, Lumías, Velilla de Medina, Valverde de los Ajos, Valdegrulla, Sotos del Burgo, Santervás del Burgo, Aguilar de Montuenga, La Seca, Torreandaluz, Espejo de Tera, Santiuste, Olmillos, La Hinojosa, Hoz de Abajo, Piquera, Fuencaliente del Burgo, Valdeavellano de Ucero, Fuentearmegil, Soto de San Esteban, Peralejo, Losana, Quintanas de Gormaz, Villálvaro, Osma (niñas), Manzanares, Burgo de Osma (párulos), Cubillos, Ventosa de Medina, Sauquillo de Alcázar, Cardejón, Tajueco, Valderrueda, Cenegro, Yelo, Frechilla, Matamala, Dévanos, Centenera de Andaluz, Liges, Santa María de Huerta, Fuentetecha, Tejado, Zamajón, Arganza, Yanguas (niños y niñas), Carazuelo, Tardelcuende, Blacos, Saldüero, Cueva de Agreda, La Cuesta, La Muedra, Blocona, Montuenga, Utrilla (niños), Neguillas, Cabreriza, Sauquillo de Boñices, Villaseca Bajera, Villaseca de Arciel, Sauquillo de Paredes, Arcos (niños), Utrilla (niñas), Jubera, Iruecha (niños), Fresno de Caracena, Bordecoréx, Vildé, Medinaceli (niños), La Vega, Villasayas, Hinojosa del Campo, Suecabras, Oncala, Cuéllar, Zayas de Torre, Viana, Puebla de Eca, Borjabad, Torremocha, Almal-

luez, Almarail, Fuentes de Magaña, Valdemoro, Fuensauco, Arancón, Arévalo, Golmayo, Estepa de San Juan, Retortillo (niños), Corvesín y Yuba, Aguilera, Morales, Langa (niñas), Luvia, Cortos, Guijosa, Alcubilla de Avellaneda (niños), Montenegro de Agreda, Alcozar (niños), Fuentepinilla, Quiñonería, Chércoles, Vadillo, Huérteles, Sarnago, Castejón del Campo, Aldealseñor, Aldealices, San Pedro Manrique (niñas), Dombellas, Duáñez, Abioncillo, Camparañón, Alconaba, Martialay, Morcuera, Soria (niñas), Ventosilla, Bayubas de Abajo, Cubo de la Solana, Monteagudo (niños), Cabanillas, Talveilla, Ventosa de San Pedro, Valdenebro, Chavaler, Villarraso, Collado, Caravantes, Cihuela (niñas y niños), Muñecas, Radona, Medinaceli (niñas), Villar del Ala, Esteras de Medina, Fuentes de Agreda, Casarejos, Casillas, Caltojar (niños y niñas), Borobia (niños y niñas), Mosarejos, Galapagares, La Barbolla, Agreda (niñas), Velloso, Olvega (niñas), Ucero, Valdanzuelo, Cantalucia, Osma (niños), Almazán (niños), Torralba de Arciel, Arenillas, Avenales, Covaleta (niñas), Chaorna, Arguijo y Trévago.

Homenaje á Romanones

Suscripción abierta para contribuir al homenaje que el magisterio primario tributa al Excmo. Sr. Conde de Romanones:

| | Pesetas |
|--|-----------|
| <i>Suma anterior</i> | 20 |
| D. ^a Angelita Ayllón, de Caellar..... | 1 |
| » Francisca Tierno, de Retortillo.... | 2 |
| D. Bernabé Raiz, de Cueva de Agreda. | 2 |
| » Víctor Vinuesa, de Dévanos..... | 2 |
| » Pascual Altemir, de Agreda..... | 2 |
| » Elías Nuño, de Torlengua..... | 1 |
| » Casiano Cubillos, de Zayas de Torre | 2 |
| » Daniel Ranz, de Blocona..... | 1 |
| » Félix de Vera, de Casarejos..... | 1 |
| » Gregorio Ransanz, de Cenegro..... | 1 |
| SUMA | 35 |

NOTICIAS

Socorros mutuos.—Desde el día 14 del actual hasta hoy, han solicitado de la Asociación provincial inscribirse en la Sección de Socorros mutuos los señores socios de la misma que se expresan á continuación: D. Juan Santos de la Orden, D.^a Elvira Escudero, D.^a Francisca Tierno, D. Eufemiano Castillo, D. Joaquín Villarroya, D.^a Juana Rubio García, D. José Sancho Alfaro, D. Gregorio de la Merced, D.^a Gabriela González, D.^a Felipa Rebollar y D.^a Ma-

ría Paz García Pinilla. Como se viene observando que en estos días de fin de año se reciben á diario nuevas peticiones de ingreso, se pedirá el alta de todos en fin de mes, si alguna circunstancia imprevista no aconseja hacerlo antes.

— En este mes de Diciembre se han solicitado «seis cuotas» por la Comisión Central de Socorros mutuos para socorrer á igual número de socios fallecidos ó clasificados el día quince del actual.

— Por orden del señor Presidente de la Asociación del partido de Almazán se descontarán en este mes veinticinco céntimos á los maestros que pertenezcan á la expresada asociación, por cuotas de partido correspondiente á los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de este año, las cuales, se mandarán con la mensualidad actual al precitado presidente.

— Ha renunciado la escuela de niñas de San Esteban de Gormaz, D.^a Filomena del Valle.

— El ministro de Instrucción pública ha anunciado su propósito de reformar la provisión de escuelas.

Estas reformas estarán inspiradas en dos ideas fundamentales: los escalafones generales y las listas de aspirantes para ingreso.

La reforma en materia de oposiciones, sustituyéndolas por la formación de listas de aspirantes, parece muy inmediata, pues se cree vendrá antes de la convocatoria del mes de Enero próximo.

— El Ministro de Instrucción pública ha dispuesto la creación de un *Boletín de Instrucción* en donde se publicarán diariamente todas las resoluciones de dicho Ministerio.

— En el número 37 de *Unión y Sinceridad*, correspondiente al mes de Octubre finido, leemos lo siguiente: «Dificultades imposibles de vencer han hecho que el representante de la Comisión Central de Socorros Mutuos en la provincia de Soria, D. Angel G. Crespo, maestro de Berlanga de Duero, presente la dimisión de su cargo, y por ello han sido nombrados: representante, D. Indalecio Antón Castellano, maestro de la capital y presidente de la Asociación de maestros de la provincia, y suplente D. Fermín Jodra de Miguel, habilitado de los maestros, con quienes han de entenderse en lo sucesivo.»

— Actualmente, según las estadísticas, hay en Madrid unos quince mil niños que por falta de escuelas ó incapacidad de las que existen, no reciben instrucción primaria.

El ministro de Instrucción pública, Sr. Barroso, que está realizando una gestión en extremo simpática, se propone remediar esta situación, y á este efecto ha llevado á la firma del rey un decreto, por el cual se dispone que se

haga un concierto con el Ayuntamiento de Madrid para la construcción en terrenos de ensanche, de setenta edificios para otros tantos grupos escolares, formados por ochenta alumnos aproximadamente.

Los edificios, según los proyectos del Sr. Barroso, serán de construcción moderna y tendrán locales destinados á higiénicos esparcimientos y cantina para los alumnos que permanezcan en el edificio durante el día.

Aproximadamente, el coste de estos edificios será el de diez millones de pesetas, pagados en diez años.

— Es casi seguro que desde el próximo curso contará Logroño, con Escuela Normal Superior de Maestras.

— El señor Rector ha dispuesto que las vacaciones de Pascua principien el 21, como en años anteriores, y terminen el 6 de Enero.

— Han sido desestimadas de R. O. las solicitudes presentadas para proporcionar material y mobiliario para la Escuela Superior del Magisterio, de nueva creación.

— D.^a Isidra Sáenz Ciria, ha sido propuesta para la escuela de Santa Eulalia la Mayor, en la provincia de Huesca.

— Han sido nombrados maestros interinos: de la escuela de niños de Gómara, D. Cándido de Miguel, y de la escuela mixta de auxiliaría don Emilio Cardenal.

— Por la Junta provincial de Instrucción pública, han sido cursados los expedientes de permuta de los maestros de Torreblacos y Nomparedes.

— Se ha concedido licencia para hacer oposiciones á D. Nemesio Bacaicoa, maestro de Deza, y á D.^a Juana Alcántara de Cabreriza.

— Nuestra distinguida amiga la señorita Beatriz Zalabardo, auxiliar que fué de la graduada de niñas de esta capital, ha obtenido en las oposiciones celebradas en Zaragoza para telegrafistas 826 puntos, una de las más altas calificaciones merecidas por las opositoras.

Reciba nuestra cordial enhorabuena, que haremos extensiva á su madre D.^a Antonia Ruiz, ilustrada maestra de San Pedro Manrique.

— En Tolosa (Guipúzcoa), ha fallecido la señorita Cecilia Gállego Hernández, hija de nuestro querido amigo D. Silverio, tan conocido en esta provincia.

Reciba su desconsolado padre y demás familia nuestro sentido pésame.

— Ha sido nombrada maestra interina de la escuela de niñas de San Esteban de Gormaz D. Máxima Esparza Muerzas.

— Ayer celebró sesión la Junta provincial de Instrucción pública tomando, entre otros, los siguientes acuerdos:

Cursar el expediente que por enfermo tiene presentado D. Joaquín Lillo y Bravo.

Autorizar el traslado de la escuela de Valdeluviel al local nuevo.

Cursar á la Superioridad la instancia del maestro de Aldealices.

Cursar los presupuestos de escuelas para el año 1910.

Y que la comisión correspondiente proceda á la rectificación de los escalafones.

— Según nuestro estimado colega *La Escuela Moderna*, de Madrid, la Junta nombrada para la designación de libros con cargo á las 15.000 pesetas, acordó proponer al ministro que se destinen á las escuelas de menor categoría, las de concurso único, que son las más necesitadas, por contar con menor consignación para material.

Aplaudimos tan acertado acuerdo.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas de sello para la respuesta.

M. L. Ambrona; F. C. Jodra de Cardos; V. P. Bordenoréx; A. R. Orillares; F. M. San Andrés de San Pedro; B. R. Cueva de Agreda; V. G. Henche; G. R. Cenegro; M. S. Pinilla del Olmo; S. A. Valdanzo; F. G. Alaló; E. P. Torreblacos; F. P. Hoz de Arriba; M. T. Madruédano; C. M. Laina; J. R. Caracena; A. C. Berlanga; I. P. Fuentespinilla; D. I. Huérteles; D. R. Blocona; M. M. Covaleda; J. M. Alcozar; F. L. Rejas de San Esteban.—Contestadas cartas.

L. M. Valdeluviel; M. F. Povar.—Remitidos recibos.

D. S. Valverde los Ajos; A. R. Orillares; V. O. Medinaceli; J. R. Agreda; M. A. Casarejos.—Remitidos impresos.

M. L. Ambrona.—Remitida cédula.

A. J. Serón.—Se le escribió.

J. B. Baraona; F. T. Retortillo; M. O. Montenegro.—Servidas.

M. R. Suellacabras.—Recibido.

E. M. Perdices.—Recibidos; están bien.

J. S. de la O. Langa de Duero; J. S. A. Villasayas.—Presentados oficios.

F. G. G. Miño de Medina.—Sí.

P. S. Salinas de Medina; M. P. M. Alcubilla de Avellaneda.—Se hará como desean.

J. F. M. Monteagudo.—Recibidas. Está bien.

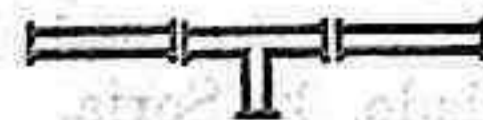
M. las N. Velamazán; E. P. Chércoles; M. P. R. Borobia.—Servidos.

V. L. Sarnago.—Remitidas hojas.

L. B. Valdenebro.—Conforme con su carta. Se mandará como indica.

A. J. Serón.—Conforme con su carta.

N. L. Rebollosa de Escuderos.—Recibida su grata. Muchas gracias.



SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Librería Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

A los señores Maestros y Maestras

Puesto que actualmente se hallan formando los presupuestos escolares del material de sus escuelas para 1910, los que deseen adquirir el

ANUARIO-GUÍA DE LA PROVINCIA DE SORIA

que contiene el verdadero Nomenclator de primera enseñanza de la misma, pueden hacer la consignación correspondiente figurando el importe de dicho Anuario.

Se vende en todas las librerías de esta capital y en la de Hijos de Jiménez del Burgo, al precio de 2 pesetas y se remitirá por correo á todos los señores Maestros y Maestras que lo pidan.

Tablero-contador Sierra

En la librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria, se ha puesto á la venta este Tablero, declarado de utilidad para las escuelas por Real orden y recomendado por la Junta provincial de Instrucción pública de Soria.

Su precio es 18 pesetas completo y barnizado; 16 pesetas completo y sin barnizar y 14 pesetas sin barnizar y solo con 100 chapas para enseñar á contar.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria.

Diccionario manual

de la Lengua Española

PUBLICADO POR

SATURNINO CALLEJA

Contiene todas las voces corrientes y familiares en España, en las Repúblicas Norteamericanas y en Filipinas y además las palabras técnicas usuales de ciencias, artes é industrias, ó sea todos los artículos comprendidos en el Diccionario de la Real Academia y veinticinco mil voces más.

Edición ilustrada con millares de grabados, mapas geográficos, retratos de hombres célebres y láminas enciclopédicas, todo nuevo y original.

Se vende al precio de 6 ptas. en la Librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por

D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por D. Victoriano Sanz Valdecantos, maestro de Saldueño.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

Soria: Imprenta de Fermin Jodra.